



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de julio de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 72/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 13-07-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

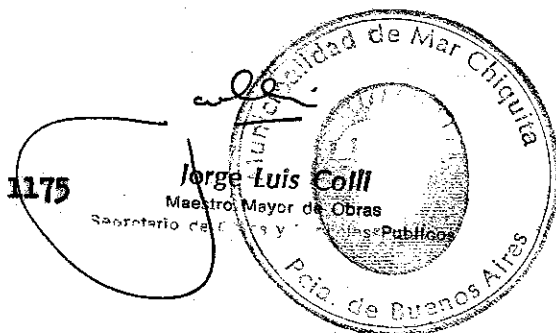
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 72/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 10-07-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 1175




JUAN CARLOS PRUZSIANT
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 624-O.P.-92; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2/7 obra el convenio tipo a suscribir entre la Municipalidad y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sobre conservación de caminos de tierra de la red provincial;

Que no se encuentran impedimentos para autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el citado convenio tipo;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE / LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- **ORDENANZA** -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el convenio / de conservación de caminos de tierra de la red provincial, cuyo proyecto obra a fs. 2/7 de estas actuaciones.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

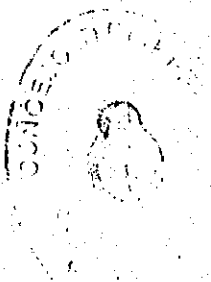
ORDENANZA NRO 72

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Juan Carlos Pardo

Presidente

Intendente Municipal



Manuel María Luján

Intendente Municipal